



2115

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

07 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en "Manejo de Frutales Mayores en Quintas familiares" a ser realizada en sector rural Lircay, Pluten, Colico, Boyeco Norte, Tranapunte, Enoco y Conoco Grande.
- 2.- Que, se realizó una inscripción general para los usuarios del programa PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío que poseen una mayor cantidad de árboles frutales y que destinan sus producciones a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio en donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.
- 3.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Manejo de Frutales Mayores fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío.
- 4.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo de Frutales Mayores
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa La Serena, Conoco Grande y Mañío.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el manejo en las quintas familiares, introduciendo conocimientos de prácticas culturales tales como; podas, manejo sanitario, injertos, entre otros, obteniendo un aumento en la productividad de los árboles frutales, asegurando el autoconsumo y venta de excedentes.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 35 usuarios del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande y Mañío en: · Entregar conocimientos teóricos de prácticas culturales en quintas frutales. · Observar y practicar en terreno diferentes manejos productivos de quintas de frutales para que luego los

911480

	agricultores repliquen dichas prácticas en sus predios. Analizar beneficios obtenidos en un huerto frutal con manejos productivos adecuados.
Cobertura estimada	35 usuarios del Programa PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 08 de Octubre de 2015
Gasto programado	\$1.733.578.- (Un millón setecientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos).  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios \$400.000.-</li> <li>- Materiales e insumos \$913.578.- (Tijera de poda, serrucho de poda, guantes, bolsos y manuales)</li> <li>- Traslado de usuarios \$200.000.-</li> <li>- Alimentación \$220.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe del curso.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$637.688.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
- \$522.688.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande
- \$573.202.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Mañío.

3. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DSV/rmh.**

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**DIRECCION JURIDICA**